



CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA

CORTE DE CUENTAS INFORMA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EXTENSIÓN CONSTANCIAS ELECTORALES

El Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República informa a todos los interesados que, dando seguimiento al Decreto Transitorio emitido por la *Honorable Asamblea Legislativa el 8 del presente mes, que se amplía el plazo para la inscripción de candidatos a diputados, alcaldes, y concejales hasta el 21 de diciembre de 2017, a fin de posibilitar la participación de todos los aspirantes en el citado evento electoral.*

De conformidad con el citado Decreto, la Corte de Cuentas también ampliará el plazo para el trámite de las Constancias Electorales hasta el 21 de diciembre de 2017.

Hasta la fecha, la Corte de Cuentas de la República informa que han ingresado 2,568 solicitudes de las cuales se han emitido 2,322 constancias a los representantes de los distintos partidos políticos.

La Presidente Licda. Carmen Elena Rivas Landaverde, la Primera Magistrada Licda. María del Carmen Martínez y el Segundo Magistrado Lic. Roberto Antonio Anzora, dieron a conocer el proceso para la obtención de Constancias Electorales, el 25 de septiembre pasado. Al mismo tiempo, se realizó la entrega del “INSTRUCTIVO Y ANEXOS DE EXTENSIÓN DE CONSTANCIAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ALCALDES MUNICIPALES”, a Jefes de Fracción, Presidentes y Secretarios Generales de los Partidos Políticos legalmente inscritos, así como a Candidatos Independientes a diputados.

La importancia de la extensión de las constancias tiene relación con el trabajo de fiscalización que realiza el Organismo Superior de Control para determinar si los aspirantes no poseen causa pendiente de pago dentro de la CCR; de resultar una sentencia condenatoria en firme que esté pendiente de pago, la institución no extiende las constancias al solicitante, lo que le impide la inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral.

“Reiteramos como Organismo de Dirección trabajar de forma objetiva, independiente e imparcial en la sustanciación de las constancias para efectos electorales” enfatizaron los titulares de la Corte de Cuentas.

Puede descargar el instructivo en el siguiente enlace: [tps://goo.gl/XazYxS](https://goo.gl/XazYxS)

San Salvador diciembre de 2017
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
comunicaciones@cortedecuentas.gob.sv



@CortedeCuentas



@CorteCR



/cortedecuentas